

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA ECTOPARASITOS DEL GANADO EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS 2022

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales problemas de salud animal que tienen un alto impacto en el desarrollo de la ganadería en México es la parasitosis, lo que provoca grandes pérdidas económicas además es uno de los principales obstáculos para la movilización y comercialización nacional e internacional de ganado, que genera de las pérdidas en la producción de carne y leche.

El ectoparásito tiene un gran impacto en la salud pública y animal, causando pérdidas económicas en la producción de leche y carne, es una enfermedad contagiosa la cual se transmite principalmente por el contacto entre animales domésticos o silvestres infestados.

ANTECEDENTES

El municipio de Zacatecas tiene una extensión territorial de 444 km², donde aproximadamente 33800 hectáreas son utilizadas para la ganadería, se cuenta con un inventario ganadero con 15,928 cabezas de ganado bovino y 557 Unidades de Producción Pecuaria, con un sistema de explotación extensivo caracterizado por la crianza de vaca –becerro.

En el año 2021 se apoyó por parte del municipio con 7 cargas de tratamiento contra ectoparásitos a ganaderos del municipio en coordinación con la Asociación Ganadera Local.

PROBLEMÁTICA

Uno de los problemas para la comercialización del ganado son las restricciones sanitarias también llamadas impuestos sanitarios, ya que cada vez más los consumidores exigen calidad e inocuidad en la carne que se consume, para evitar contagios. Por lo anteriormente expuesto con este programa se pretende erradicar la tuberculosis en el municipio, a fin de mejorar calidad e inocuidad de productos y subproductos de origen animal, así como ingresar a mercados de mayor rentabilidad.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo indica que el principio rector es **CAPITAL PROSPERA** con su línea estratégica **CAMPO SUSTENTABLE** nuestra actividad y de acuerdo a lo plasmado en nuestra carta de navegación trianual será el de “impulsar el desarrollo de un campo sustentable, próspero y articulado al mercado interno mediante el aprovechamiento del potencial agrícola-pecuario del territorio, así como programas municipales de promoción comercial”.

Atendiendo las siguientes **líneas estratégicas**:

1.2 Proyecto para la conformación de una cadena de producción agroalimentaria para beneficio comunitario.

1.4 Programas municipales para el fortalecimiento de los sistemas productivos agrícolas y ganaderos.

1.9 Programas municipales de apoyo productivo a la mujer rural.

CAPÍTULO 2. DE LOS OBJETIVOS

- ✓ Prevenir y aminorar el impacto sanitario de ectoparásitos al ganado del municipio para el control de la infestación en el hato ganadero.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS

Población Objetivo

Productoras y productores de ganado bovino.

Cobertura

Este programa opera exclusivamente en las zonas rurales y comunidades del Municipio.

De las y los beneficiarios

Productoras y productores de ganado bovino.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los apoyos a que se hace referencia en estas reglas de operación deberán presentar lo siguiente en original con fines de cotejo y dos copias:

- ✓ Solicitud del responsable del baño garrapaticida.
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía.
- ✓ CURP
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes
- ✓ Comprobante de domicilio reciente
- ✓ UPP actualizada
- ✓ Credencial de Ganadero vigente
- ✓ Padrón de ganaderos beneficiados y número de cabezas.
- ✓ Comprobante de aportación de los beneficiarios

El universo de personas susceptibles a ser beneficiarias del programa está conformado por todas las comunidades que conforman la cabecera municipal de Zacatecas, cuya atención se priorizará en aquellas donde hay mayores índices de marginación.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La población beneficiaria tiene derecho a:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- c. Recibir notificación en caso de ser suspendido el apoyo temporal o definitivamente del programa.
- d. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 9 de las presentes Reglas de Operación; y

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar el apoyo para los fines autorizados del programa;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones;
- d) Mantener actualizados los datos de las y los beneficiarios, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el beneficiario
- e) Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio.
- f) Recibir al personal del programa cuando estos realizan visitas de verificación de condiciones socioeconómicas (respondiendo el cuestionario que se aplica para ello CUIS).
- g) Participar en la conformación y capacitación de los comités de contraloría social, instancia que coadyuvara en la supervisión y vigilancia del Programa.

Estructura financiera.

La secretaría de Desarrollo Económico y Turismo será la instancia responsable de su implementación; a través de la dirección de Desarrollo Rural como instancia operativa de dicho programa.

Con un presupuesto a ejercer de: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), el cual se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, en Sesión Ordinaria de Cabildo número __ (_____), con número de acta ____ (_____) de fecha ____ (_____) de _____ de 2022 (dos mil veintidós), con proyecto _____ y partida _____ (Aportaciones para Acciones) contenida en la validación presupuestal que se anexa.

Cantidades y rangos de beneficios o apoyos.

APORTACION MUNICIPAL %	APROTACION DEL BENEFICIARIO %	TOTAL %
50%	50%	100%
\$5,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00

*Nota: El origen de la aportación del municipio son de recursos propios.

Suspensión definitiva de los apoyos.

Causa baja definitiva del programa cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa como resultado de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas y demográficas.
- b) Se compruebe que se hizo mal uso del beneficio recibido.

Las y los beneficiarias con suspensión temporal o definitiva causarán baja del padrón activo de beneficiarios y no podrán ser reactivadas o reincorporadas al programa, excepto en los siguientes casos:

- a) Se compruebe que la baja no es imputable al beneficiario, previa justificación.
- b) No se cuente con documentación soporte o evidencia que acredite la causal de la baja.
- c) Cuando la coordinación del programa determine que es necesario actualizar o reevaluar la información socioeconómica de los hogares.

Padrón de beneficiarios

Se conforma el padrón base de beneficiarios, el cual contiene la relación de personas elegibles para el proceso de incorporación al programa y del padrón activo de beneficiarios, que integra a las personas incorporadas al programa.

CAPÍTULO 4. DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

La dirección de Desarrollo Rural será la responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

Las instancias evaluadoras serán la secretaria de Planeación, así como el Órgano Interno de Control realizarán las evaluaciones correspondientes para verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la instancia ejecutora.

Obligación de la instancia ejecutora

La instancia ejecutora del proyecto del programa tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento del Programa.

- c) Integrar, conservar y proteger el expediente de cada beneficiario que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.
- d) Es obligación de la instancia ejecutora conformar la Contraloría Social.

CAPÍTULO 5. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Emisión de convocatoria y apertura de ventanilla		Instancia ejecutora		11 abril 2022			
Recepción de solicitudes		Beneficiario/instancia operativa		A partir del 11 abril 2022			
Dictaminarían de solicitudes de aportación		Instancia Ejecutora y Normativa		11 abril y mayo 2022			
Capacitación a las beneficiarias		Instancia Operativa		mayo 2022			
Entrega de paquete productivo		Instancia Operativa		Mayo y junio 2022			
Entrega de documentación comprobatoria a la secretaría		Instancia Operativa		julio 2022			
Supervisión de seguimiento al programa		Instancia Operativa		A partir de Mayo 2022			
ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD DEMEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN ANUAL	PROGRAMACIÓN MENSUAL		
					Abril a Diciembre		
Pruebas de diagnóstico de Tb en bovinos	DESARROLLO RURAL	Cargas de Ixodicida	Campaña contra ectoparásitos	1		1	

Capítulo 6. Auditoría, Evaluación y Seguimiento

La secretaría de Planeación realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genera en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizara la evaluación del desempeño del programa.

En materia de vigilancia ciudadana el Órgano Interno de Control acompañará el proceso y desarrollo en el tema de Contraloría Social. Es de vital importancia que las y los ciudadanos realicen mejoras a los programas con sus evaluaciones y sus juicios de valor. Con el mecanismo de contraloría social, se evaluará la transparencia del programa, la operación y ejecución del mismo.

Con el mecanismo de contraloría social, se evaluará la transparencia del programa, la operación y ejecución del mismo.

Para la evaluación de la perspectiva de género es necesario a partir de la entrega de documentos que constate la participación de mujeres en el proceso de la ejecución del programa.

Capítulo 7. Transparencia.

Estas Reglas de Operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la gaceta del municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica de la Presidencia Municipal de Zacatecas <http://capitaldezacatecas.gob.mx/>

CAPITULO 8. Perspectiva de Género.

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores. Partiendo de que la actividad, sea un detonante económico y de desarrollo familiar y local. Pugnando por la incorporación de las mujeres rurales en esta actividad.

CAPÍTULO 9. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por parte de la coordinación del programa y la Órgano Interno de Control.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias correspondientes o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

Medios Electrónicos

- Correo electrónico de Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 228 21 22

Personalmente

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas ubicado en Av. Héroes de Chapultepec # 110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas de Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio.
- Órgano Interno de Control Unidad de quejas.

Por teléfono

- A la coordinación del programa al teléfono 9239421 ext. 2633 o 2634 en horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes.

- Al número de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Zacatecas 018008499019 (número gratuito) de 8:00 am a 3:30 pm.

TRANSITORIOS

El programa, así como la documentación correspondiente deberá contener la siguiente leyenda.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Además, la institución a través de la Dirección de Desarrollo Rural, protegerá los datos personales de las y los beneficiarios del programa, y deberá contener lo siguiente al momento de recabar los requisitos correspondientes con esta otra leyenda.

Aviso de Privacidad: Los datos contenidos en esta solicitud quedarán bajo el resguardo de la dependencia o entidad en donde se realiza el trámite, dicha información será manejada como confidencial tal y como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a excepción de aquellos mismos que como ente público estamos obligados a publicar.